	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Pitalito Huila, agosto de 2023

Doctora
CLARENA MORA MENDEZ
 Presidente Corporación
 Concejo Municipal de Pitalito
 Ciudad.

Cordial Saludo.


Por medio de la presente, me permito presentar a la Honorable Corporación el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI Y PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OS/IG) DEL MUNICIPIO DE PITALITO”** con su respectiva exposición de motivos, con el fin de que sea debatido dentro de los términos legales y sea aprobado como Acuerdo Municipal.

Atentamente,

EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI Y PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OS/IG) DEL MUNICIPIO DE PITALITO”

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La adopción de la política pública nacional para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades diversas (OS/IG) en el municipio de Pitalito, surge de la necesidad de territorializar la Política Pública Nacional LGBTI consagrada en el Decreto 762 de 2018 del Ministerio del Interior, así mismo, de la necesidad de cumplir una meta dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Pitalito, Región que Vive”, contenido en el Acuerdo 027 de 2020, la cual quedó establecida como “Adopción e implementación de la política pública nacional para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades diversas (OS/IG)”, incluida dentro de la línea estratégica 2 “Pitalito con desarrollo humano para la transformación social y la vida digna”, que hace parte del Sector de Inclusión social y del programa “Diversidad e inclusión”.

La política pública en proceso de adopción e implementación, coincide con el enfoque de la visión del plan de desarrollo, el cual propone que “En el 2023 Pitalito estará integrado a formas asociativas de carácter regional mediante procesos articulados en lo cultural, ambiental, turístico, productivo y de servicios; con un innovador modelo de gestión orientado al cierre de brechas socioeconómicas y a nuevos referentes culturales, de participación ciudadana y de sostenibilidad para la vida digna, segura y en paz.”

En el ejercicio de adopción e implementación de la política pública para los sectores LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades diversas (OS/IG), se identificó la necesidad de adoptar la política nacional, adecuándola como una norma local que establezca condiciones para una mayor incidencia de este grupo poblacional en los diferentes aspectos que comprenden la vida de relaciones en el municipio de Pitalito.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Que, la adopción de la presente política es el producto de una construcción ampliamente participativa, en la que confluyeron personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa, así como actores institucionales, representantes de la academia, empresa privada, ONGS, funcionarios públicos, entidades con enfoque diferencial, Gobernación del Huila y los diferentes actores del Comité Municipal de Atención LGBTI, entre otros.

1.1 Aspectos constitucionales

Que la Constitución Política Colombiana establece, tanto en el Preámbulo como en sus artículos 1, 2, 5 y 13 la igualdad como principio constitucional esencial, particularmente este último dispone que "[t]odas las personas (...) gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

1.2 Aspectos legales


Que el artículo 130 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos", establece que "el Gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI) a través del Ministerio del Interior, e impulsará ante las Entidades Territoriales la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI".

Que mediante la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, se dictaron disposiciones para "sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación".

Que el Decreto 2340 de 2015, "Por el cual modifica el Decreto ley 2893 de 2011", establece que el Ministerio del Interior debe diseñar programas de asistencia

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI), coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos, y promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población y la formulación de acciones conjuntas.

Que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su Informe sobre Colombia (2013), señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores sociales LGBTI en Colombia.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han sostenido, de manera reiterada, que la obligación de prevenir las violaciones a los derechos de los sectores sociales LGBTI es de carácter general y permanente y cubre a todas las instituciones del Estado (Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile, sentencia de 24 de febrero de 2012, Fondo, Reparaciones y Costas; y Caso Duque vs. Colombia, sentencia de 26 de febrero de 2016, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).


Que, mediante la Resolución AG/RES.2435 (XXXVIII-0/08), la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género resolvió "manifestar preocupación por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género".

Que el 24 de noviembre de 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptó la Opinión Consultiva de 24 de noviembre de 2017, sobre identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. En esta, la Corte reiteró que se trata de categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Igualmente, puso en evidencia que la falta de consenso al interior de algunos países sobre el respeto y garantía plenos no puede ser considerada como un argumento válido para negar o restringir derechos humanos o perpetuar y reproducir la discriminación histórica y estructural.

Que la Corte Constitucional, se ha pronunciado en diversas sentencias sobre la autonomía de las personas para definir su orientación sexual e identidad de

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

género (C-098 de 1996, SU-337 de 1999, T-551 de 1999, C-507 de 1999, T-1096 de 2004, C-577 de 2011, T-196 de 2016 y C-584 de 2015, entre otras), como opción no sometida a la interferencia o a la dirección del Estado. Igualmente, considera la identidad de género y la orientación sexual como expresiones propias de la autonomía, identidad y libre desarrollo de la personalidad. La Corte insta a subsanar vacíos existentes en la normatividad vigente con el objeto de ampliar la protección y eliminar toda forma de discriminación.


Que la Corte Constitucional, al abordar escenarios constitucionales que comprometen el goce efectivo de derechos en razón a la intersexualidad, la orientación sexual e identidad de género diversas, determinó estándares de protección entre los que se destacan la posibilidad de que las parejas del mismo sexo (i) conformen familia mediante la unión marital de hecho (sentencia T-717 de 2011) y el matrimonio civil (sentencias C-577 de 2011 y SU-214 de 2016), (ii) accedan al registro civil de sus hijos acorde a la realidad familiar que componen (sentencias SU-696 de 2015 y T-196 de 2016) y (iii) accedan a los efectos jurídicos que el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones confiere a las familias (sentencia SU-623 de 2001).

Que, de igual manera, en lo que concierne a las personas trans e intersex, la Corte determinó reglas constitucionales para el acceso (i) al cambio del componente nombre y sexo en los documentos de identidad (sentencias T-087 de 2014, T-797 de 2012 y T-099 de 2015), (ii) a procesos de reafirmación genital o de transformaciones corporales asistidas médicamente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (sentencias T-450A de 2013 y T-622 de 2014) y (iii) a la regulación de la situación militar, de conformidad a su identidad de género (sentencias T-476 de 2014 y T-099 de 2015).

Que, además, en la sentencia T-314 de 2011, la Corte Constitucional estableció que la ausencia de garantías para condiciones materiales de igualdad en casos de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados implica la limitación o, incluso, la anulación de otros derechos como el acceso al trabajo, la educación y a una ciudadanía plena. En consecuencia, consideró que el Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Al respecto, exhortó al Ministerio del Interior para articular "una política pública integral, nacional, constante y unificada con los entes territoriales para el sector

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

LGBTI, que posibilite su socialización y coadyuve a la convivencia pacífica, cumpliendo también los deberes y obligaciones correlativas".

Que, a partir de la información recolectada, tanto por el Ministerio del Interior como por el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Defensoría del Pueblo se destaca un déficit de protección de derechos de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que se deriva de (i) una falta de acceso a servicios proporcionados por el Estado e incidencia en la vida política, (ii) un déficit de información para formular propuestas de políticas públicas asertivas de garantía de derechos, (iii) aumentos en los niveles de violencia, (iv) una falta de calidad de vida y de bienestar, y (v) una segregación desproporcionada que afecta a las personas más vulnerables dentro de los sectores sociales LGBTI.

Que en la formulación del Plan Decenal de la Justicia (2017-2027), liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se ha identificado: (i) desconocimiento de derechos reconocidos a los sectores LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, (ii) falta de sensibilización por parte de las y los funcionarios de los derechos y rutas de atención a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, (iii) persistencia de prácticas o tratamientos discriminatorios en despachos judiciales, (iv) omisión de las garantías del debido proceso y ausencia de reconocimiento de la ciudadanía a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, entre otros.


Que esta política pública responde a la voluntad del Gobierno Nacional, de respetar, promover, garantizar y restituir los derechos de los sectores sociales LGBTI en el territorio nacional.

Que, mediante el Decreto 410 de 2018, se adicionó el título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Que con el Decreto Nacional N° 762 de 07 de mayo del 2018 se adopta “La política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Colombia”

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Que, mediante el Decreto Municipal N° 221 del 23 de agosto del 2022, se crea el Comité Municipal para la garantía y ejercicio efectivo de derechos de los sectores sociales de Lesbianas, Gais, Transgeneristas, Bisexuales e Intersexuales (LGBTI) y personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

1.3 Diagnóstico

En el marco del presente proyecto de acuerdo, se realizó un proceso de concertación, movilización y participación activa y efectiva, implicando la elaboración de un diagnóstico situacional, que permitió establecer un contexto de inicio, con la identificación de las necesidades y problemas que afrontan los sectores sociales de Lesbianas, Gais, Transgeneristas, Bisexuales e Intersexuales (LGBTI) y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, el cual se anexa al presente proyecto de Acuerdo.

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1. Nombre del Proyecto:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI Y PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS (OS/IG) DEL MUNICIPIO DE PITALITO”

2.2. Entidad Proponente: Alcaldía Municipal de Pitalito - Huila

2.3. Objetivo del Proyecto:


Adoptar y territorializar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG) para la construcción ciudadana basada en la cultura del respeto e igualdad para un periodo de 12 años en el Municipio de Pitalito.

2.4. Fundamentos Jurídicos del proyecto

- Constitución Política
- Ley 1753 de 2015

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

- Ley 1482 de 2011
- Ley 1752 de 2015
- Decreto nacional 410 de 2018
- Decreto nacional 762 de 2018
- Decreto Municipal 221 del 2022

2.5 Alcances del Proyecto


El alcance de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG), es que en un periodo de 12 años se logre la protección del derecho a la igualdad, a las mismas oportunidades y demás derechos fundamentales que permiten la construcción de ciudadanía y empatía, basada en una cultura de respeto como transformación social adaptativa, para el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y a una tutela judicial efectiva; además del ejercicio del derecho a la participación de los sectores sociales LGBTI y el de su familia, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

2.6 Población Objeto

El presente proyecto de Acuerdo está direccionado a toda la población del Municipio de Pitalito, que si bien está relacionada directamente con los sectores sociales LGTBI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa, su impacto y finalidad es lograr la protección, reconocimiento y goce efectivo del derecho a la igualdad, a las mismas oportunidades y demás derechos fundamentales que permiten la construcción de ciudadanía y empatía, basada en una cultura de respeto como transformación social adaptativa, para el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y a una tutela judicial efectiva; además del ejercicio del derecho a la participación de los sectores sociales LGBTI y el de su familia, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura, en todo el territorio que permitiendo mejorar las condiciones reales y materiales de calidad de vida de las personas OS/IG como sujetos de especial protección constitucional.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

2.7 Ubicación y/o localización

El presente proyecto de acuerdo tiene una aplicabilidad con un enfoque territorial a nivel urbano y rural, ya que, actualmente la división política del Municipio de Pitalito está conformada en la zona urbana por cuatro (4) comunas y en la zona rural por ocho (8) corregimientos.

Teniendo en cuenta que los anteriores conceptos y normatividad, son la base para presentar esta iniciativa, se radica ante el Honorable Concejo Municipal de Pitalito, el Proyecto de Acuerdo de la referencia, a fin de que sea considerado y aprobado, toda vez que permitiría disponer de una Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG) para la construcción ciudadana basada en la cultura del respeto e igualdad para un periodo de 12 años en el Municipio de Pitalito.

Finalmente, la Administración Municipal, se permite informar que estará presta a atender con prontitud los requerimientos y solicitudes que frente al objeto del proyecto puedan surgir en los debates correspondientes.


Presentado por:

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

BOOK

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

sociales LGBTI y el de su familia, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación. La Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OS/IG), se aplicará en todo el territorio del municipio de Pitalito.

TÍTULO II ENFOQUES Y MARCO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO CUARTO: Enfoques. La Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen Parte de los Sectores Sociales LGBTI y Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OS/IG) del municipio de Pitalito tendrá en cuenta los siguientes enfoques en su implementación, ejecución y evaluación:


Enfoque en Derechos Humanos: Este enfoque se basa en la observación de que el desarrollo humano sostenible depende y contribuye al ejercicio conjunto de los derechos sociales, económicos, civiles, políticos y culturales. Los principios fundamentales del enfoque son la universalidad, la rendición de cuentas y la participación. Implica asumir la aplicación de los Derechos Humanos, como un marco conceptual que es aceptado por la comunidad internacional.

Enfoque de Género: Este enfoque tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación. Este enfoque tiene como objetivo un avance hacia la igualdad.

Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas: Este enfoque parte de reconocer factores de discriminación, marginación, exclusión y otras violencias que afectan a las personas con orientaciones sexuales o con identidades de género diversas. En tal sentido, esta política pública parte de reconocer la vulneración histórica de sus derechos fundamentales y, por lo tanto, apunta a desarrollar acciones y mecanismos para el restablecimiento de sus derechos y la consecución de la equidad bajo un enfoque diferencial. Al interior del enfoque se contemplan las condiciones diferenciales que afectan el ejercicio efectivo de derechos de las personas intersexuales, así como también las

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

particularidades de cada uno de los sectores sociales LGBTIQ+ en el Municipio de Pitalito.

Enfoque Ambiental: El enfoque ambiental, parte de reconocer que la vida de los seres humanos es posible en un “medio ambiente” o “hábitat”, que está constituido por el territorio donde habitamos y una amplia gama de elementos y seres que comparten espacios, conviven e interactúan entre sí. En ese sentido, la presente política pública parte de comprender que las acciones del Estado y de los particulares, deben estar enfocadas a proteger y mantener los recursos a través del tiempo.

Enfoque Territorial: El enfoque territorial reconoce que las personas como parte de los diferentes territorios urbanos y rurales, presentan demandas diversas provenientes de tales ubicaciones espaciales. Asumir el enfoque territorial compromete la gestión de la institucionalidad con presencia en el municipio a realizar acciones de manera coherente con la realidad social, política y económica de cada uno de los territorios que lo conforman, de manera flexible e integral, vinculando activamente a sus pobladores, generando las capacidades necesarias para que los propios territorios puedan gestionar su desarrollo.

Enfoque Diferencial: Este enfoque establece la necesidad de implementar acciones diferenciales para atender poblaciones con condiciones o características que los posiciona en desventaja frente a la población en general, a fin de garantizar para ellos el goce efectivo de sus derechos. Esto permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en el territorio, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación con equidad que permita alcanzar el desarrollo humano de los más vulnerables.


Enfoque de Desarrollo Humano: El Estado debe propender por generar contextos culturales, sociales y económicos para el respeto y la realización de los derechos de los sectores sociales LGBTI. Gracias a esto, pueden potencializar sus capacidades sociales, económicas y culturales, junto con el cambio de imaginarios asociados a sus vivencias.

Enfoque Étnico: El enfoque consagrado en esta política reconoce que dentro de las comunidades y grupos étnicos se dan situaciones de exclusión y violencia hacia personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Se originan, por una parte, en las particularidades culturales y dinámicas estructurales e históricas de vulneración y exclusión social y de derechos a las que han sido sometidos los grupos étnicos.

Enfoque Etario: Reconoce que las violencias y las vulneraciones de derechos afectan de manera diferenciada a las personas, dependiendo del sector etario o de la etapa del ciclo vital en el que se encuentren. Del mismo modo, considera las particularidades de cada grupo poblacional dependiendo de su posicionamiento dentro de dicho ciclo vital, sin desconocer su capacidad de agencia y autonomía.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Debido a esto, la materialización de lo planteado en el presente decreto debe consolidarse por medio de acciones situadas y conscientes de los diferentes contextos.

Enfoque de Prevención: Conlleva aplicar estándares para evitar la ocurrencia de violaciones de derechos humanos con el fin de: (i) mitigar los efectos de su materialización, (ii) neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgos, (iii) garantizar el cumplimiento de la obligación de investigar y sancionar, y (iv) diseñar e implementar mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.

Interseccionalidad del enfoque diferencial: El enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos.

ARTÍCULO QUINTO: Marco técnico y conceptual aplicable a la Política Pública.

A continuación, se presenta el marco técnico y conceptual sobre los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG) que han sido tomados de organizaciones como las Naciones Unidas, Profamilia:

Acrónimo LGBTI: Se trata de una categoría identitaria y política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como diferentes estados de intersexualidad. Al respecto, el acrónimo LGBTI reivindica los derechos en el campo de las luchas sexuales y de género.

Asexual: Personas que no experimenta atracción sexual y/o no desea contacto sexual.


Bifobia: La bifobia es un miedo, un odio o una aversión irracional hacia las personas bisexuales.

Bisexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivos y erótico se dirigen y/o materializan tanto con personas de su mismo sexo como con personas del sexo contrario.

Bisexualidad: Capacidad de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, tanto como de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Esto no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo, de la misma forma, ni que sienta atracción por todas las personas de su mismo género o del otro.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Acoso escolar bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.


Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Diversidad sexual: Es una referencia conceptual que define la heterogeneidad social expresada a través de la sexualidad y el género. Es la puerta de entrada a un amplio campo de estudio que pone de manifiesto y defiende las infinitas y legítimas formas de pensar, sentir y desear de las personas. Igualmente, rompe los tabúes y subvierte los esquemas, culturalmente determinados, que han impuesto históricamente caminos únicos para ser y vivir en el mundo. Todas las personas ejercen diferentes formas de diversidad sexual.

Equidad: La equidad es el principio ético normativo asociado a la idea de justicia; bajo este concepto se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Expresión de género: La expresión de género es la forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia. La expresión de género puede ser masculina, femenina, andrógina o cualquier combinación de las tres. Para muchas personas, su expresión de género se ajusta a las ideas que la sociedad considera apropiadas para su género, mientras que para otras no. Las personas cuya expresión de género no se ajusta a las normas y expectativas sociales, como los hombres que son percibidos como “afeminados” o las mujeres consideradas “masculinas”, suelen ser objeto de duros castigos como acosos y agresiones físicas, sexuales o psicológicas. La expresión de género de una persona no siempre está vinculada con su sexo biológico, su identidad de género o su orientación sexual.

Femicidios: Refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal. El feminicidio hace parte de las múltiples y complejas violencias contra las mujeres, y no puede entenderse sólo como un asesinato individual, sino como la expresión máxima de esa violencia, en la que el sometimiento a los cuerpos de las mujeres y extinción de sus vidas tiene por objetivo mantener la discriminación y la subordinación de todas.

Gay: Un hombre o una mujer que se siente atraído emocional, romántica y sexualmente hacia otra persona del mismo género; algunas personas solo utilizan el término en referencia a los hombres gay. Es preferible utilizar la palabra gay en vez de la palabra homosexual, palabra que tiene referencias clínicas y que algunas personas encuentran ofensivas.

Género: Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, han sido asignados a hombres y mujeres. Se refiere a las características que, social y culturalmente, han sido identificadas como “masculinas” y “femeninas”, que abarcan desde las funciones que históricamente se le han asignado a uno u otro sexo (tales como proveer vs. cuidar), las actitudes que por lo general se les imputan (racionalidad, fortaleza, asertividad, para los hombres vs. emotividad, solidaridad, paciencia, para las mujeres), hasta las formas de vestir, caminar, hablar, pensar, sentir y relacionarse.


Heterosexual: Designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia personas del otro sexo distinto al que se asume como propio.

Homosexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivos y eróticos se dirige y/o materializa con personas de su mismo sexo (por ejemplo, hombre que dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que dirige su deseo erótico afectivo hacia otra mujer).

Identidad de género: Hace referencia a la vivencia individual y personal del género. Es independiente del sexo asignado al momento del nacimiento. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que puede o no involucrar transformaciones

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

corporales escogidas libremente. Incluye también otras expresiones de género, tales como la forma de vestir, el modo de actuar o expresarse.

Intersexual: Una persona que nace con una combinación de características biológicas masculinas y femeninas, como cromosomas o genitales, que puede dificultarles a los médicos la tarea de asignarles un sexo masculino o femenino. La intersexualidad es una variación que sucede naturalmente en los seres humanos y no es un problema médico. Se estima que 1 de cada 100 personas lo son. Hay muchas variaciones de intersexualidad. Algunas personas intersexuales tienen órganos sexuales internos o genitales ambiguos; por ejemplo, las personas que tienen tanto tejido ovárico como testicular. Otras tienen una combinación cromosómica que no es XY (masculina) y XX (femenina); por ejemplo, XXY. Además, algunas personas nacen con genitales que aparentan ser totalmente masculinos o totalmente femeninos, pero sus órganos internos o las hormonas que segregan durante la pubertad no coinciden.

La homofobia: La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gays o bisexuales.

Lesbiana: Es una mujer que es atraída física, romántica y/o emocionalmente de manera perdurable por otras mujeres. Las lesbianas suelen sufrir múltiples formas de discriminación debido a su género, su condición social y/o económico, además de su orientación sexual.


LGBTI: Reúne como población o sector social a lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales, a las y los activistas, organizaciones sociales y ciudadanía que expresa su orientación sexual o identidad de género de forma diversa. Por lo general, las personas LGBTI han sido discriminadas y/o violentadas a través de la historia, en diferentes niveles y por diferentes agentes. Hay violencias imperceptibles como la negación de la identidad y violencias explícitas como la violencia física y el abuso de autoridad por parte de un Policía a una mujer transgénero. Por medio de la lucha social, de la movilización y de entenderse y posicionarse como ciudadanas y ciudadanos de derechos y sujetos políticos, las personas LGBTI, a través de la movilización social, han exigido y alcanzado cierto reconocimiento de sus derechos.

Matrimonio igualitario: Otorgar el derecho a las personas del mismo sexo a formalizar sus relaciones bajo los parámetros del matrimonio civil, es garantizar y materializar el reconocimiento a sus efectos, así como legitimar socialmente su vinculación, es decir, implica restituir sus derechos y equiparlos al resto de la ciudadanía, materializando en últimas el principio de la igualdad.

Orientación sexual: Se trata de la atracción sexual, afectiva y erótica que una persona siente hacia otras de su mismo género, del género opuesto, de ambos o que no sienten atracción por ninguno de los géneros. También hace referencia a la capacidad de mantener relaciones afectivas y sexuales con esas personas. Por lo

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

tanto, se habla de mujeres lesbianas, de hombres gay y de personas heterosexuales, homosexuales, bisexuales o asexuales. Por otro lado, la Orientación sexual es también el direccionamiento del afecto, emoción, deseo erótico, sexual y romántico entre las personas, en función de su género. Es la que permite reconocerse como homosexual, heterosexual o bisexual. Esto quiere decir que la orientación sexual puede ser flexible e independiente en cada sujeto.

Queer: El adjetivo queer significa “raro”, “torcido”, “extraño”. El vocablo queer no existiría sin su contraparte straight, que significa “derecho”, “recto”, “heterosexual”. Queer refleja la naturaleza subversiva y transgresora de una mujer que se desprende de la costumbre de la femineidad subordinada; de una mujer masculina; de un hombre afeminado o con una sensibilidad contraria a la tipología dominante; de una persona vestida con ropa del género opuesto, etcétera. Las prácticas queer reflejan la transgresión a la heterosexualidad institucionalizada que constriñe los deseos que intentan escapar de su norma.

Sexo: Hace referencia a los cuerpos sexuados de las personas; es decir, a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personas son clasificadas como machos o hembras de la especie humana al nacer, a quienes se nombra como hombres o mujeres, respectivamente.


Sexualidad: Es una dimensión constitutiva del ser humano, que se construye y se vive durante toda la vida, desde nuestro nacimiento. Es mucho más que relaciones sexuales o genitalidad; es la construcción que hacemos de nosotros mismos como hombres o como mujeres, a lo largo de nuestro proceso de desarrollo. Es una condición inherente a todos los seres humanos, y se constituye en un derecho cuyo disfrute debe ser garantizado por todas las sociedades.

Trans: Se trata de un término paraguas, que abarca a diferentes identidades y expresiones de género/s. En general, se aplica a las personas cuya identidad de género no coincide con la asignada al momento del nacimiento. Es decir, aquellas personas que hacen una transición de un género a otro/s. Algunas personas trans se identifican como hombres o mujeres, mientras que otras lo hacen con categorías de género no-binarias. Este concepto abarca diferentes expresiones de género en distintas culturas a lo largo de todo el mundo (como las hijras en India, muxes en el sur de México, travestis, multigénero, no géneros, de género fluido, genderqueers, travestis, etc.). Con esto, es importante atender a las especificidades y subjetividades de cada persona o colectivo trans y cuidar de no caer en conclusiones precipitadas y violentas al tratar de imponer categorías u homogeneizar a las personas bajo diferentes categorías.

Transexual: Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento, y que pueden optar por una

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

intervención médica hormonal, quirúrgica o ambas para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.

Transfobia: La transfobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas transgénero.

Transformistas: Personas que asumen, de forma esporádica y en situaciones específicas, vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural, político y de closet. Por ejemplo, personajes públicos como Barbarita.

Transgénero: Las personas transgénero se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos, para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.


Transgénero/Trans: Transgénero (a veces simplemente “trans”) es un término comodín que se utiliza para describir una amplia gama de identidades cuya apariencia y características se perciben como de género atípico, como los transexuales, las personas que se visten con la ropa de otro sexo (a veces llamadas “travestis”) y las personas que se identifican como pertenecientes al tercer género. Las mujeres trans se identifican como mujeres pese a haber sido clasificadas como varones al nacer. Los hombres trans se identifican como hombres pese a haber sido clasificados como hembras al nacer, mientras que otras personas trans no se identifican para nada con el binarismo de género. Algunas personas transgénero optan por la cirugía o los tratamientos con hormonas para adecuar su cuerpo a su identidad de género; y otras no.

Travesti: Las personas travestis, en términos generales, son aquellas que presentan de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos.

Violencia: Violencia es todo acto, acción u omisión que produzca daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, verbal, o económico a una persona; puede ocurrir en público o en privado. Las situaciones violentas ocurren cada vez que una persona impone su poder sobre otra vulnerando sus derechos. Estas agresiones son ejercidas contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su sexo o género. Igualmente, PROFAMILIA considera que las violencias impactan de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. Es importante tener en cuenta que las diferentes formas de violencia pueden iniciar con manifestaciones muy sutiles que van aumentando con la posibilidad de producir daños físicos o emocionales irreparables, e incluso, la muerte.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Principios orientadores de la Política Pública de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG) del Municipio de Pitalito

Los lineamientos y acciones para la Política Pública de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG) del Municipio de Pitalito se orientan por una serie de componentes transversales que son esenciales para su formulación, implementación, seguimiento y evaluación. Entre los componentes transversales o que cubren distintos ámbitos, estos son:

Prevención: Uno de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacional. La violencia y los conflictos socavan el desarrollo sostenible. Las violaciones de los Derechos Humanos son una causa primordial de los conflictos y la inseguridad, los que, a su vez, resultan invariablemente en nuevas violaciones de estos. Es así que las acciones para proteger y promover los Derechos Humanos cuentan con poderes preventivos inherentes, mientras que los enfoques basados en los derechos en materia de paz y seguridad aportan esta potencia a los esfuerzos para lograr una paz sostenible.

Garantías: Las garantías son aquellos elementos normativos cuya función consiste en la efectividad, la protección y la reparación de los derechos o bienes jurídicos, siendo precisamente mecanismos de protección de los intereses o de las necesidades que constituyen el objeto de un derecho.


Promoción: La promoción en materia de Derechos Humanos compete: Contribuir al fomento y a la protección de los Derechos Humanos a través de la acción, tanto inmediato como a largo plazo. Capacitar a la población para que reivindique y exijan el respeto de sus Derechos Humanos. Permitir al Estado y a otras instituciones nacionales el cumplimiento de sus obligaciones sobre Derechos Humanos y mantener el estado de derecho.

Articulación y Coordinación: Una instancia de articulación interinstitucional es un escenario de diálogo, acuerdo, dinamización y evaluación de herramientas de gestión pública como las políticas, planes, programas y proyectos, en el que se encuentran las distintas instituciones públicas y privadas, autoridades indígenas, consejos comunitarios, organizaciones sociales y organizaciones de cooperación internacional entre muchos otros actores de la sociedad (agentes).

Gobernanza: La gobernanza sistémica, busca superar un problema inherente a las políticas públicas, que es la gran cantidad y diversidad de actores que pueden verse relacionados con la solución de un problema público, que pueda causar confrontaciones frente a métodos y formas de solucionar dichas problemáticas. En este sentido la gobernanza sistémica hace referencia a la coordinación, alineación e integración en torno a una visión común de los diversos actores

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

gubernamentales, cualquiera sea su adscripción, actuando, así como un sistema para la efectiva protección de un derecho instituido.

TÍTULO III COMPONENTE ESTRATÉGICO

ARTÍCULO SEXTO: Objetivo General: Adoptar y territorializar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG) para la construcción ciudadana basada en la cultura del respeto e igualdad para un periodo de 12 años en el Municipio de Pitalito.

ARTÍCULO SEPTIMO: Objetivos Específicos: Para alcanzar este objetivo general, se propone:

- Fortalecer las capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG) en el Municipio de Pitalito.
- Promocionar el reconocimiento, inclusión y respeto de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG) en el Municipio de Pitalito.
- Reconocer y garantizar el acceso a los derechos de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG) en el Municipio de Pitalito.


ARTÍCULO OCTAVO: Ejes estratégicos, líneas de acción y estrategias: La Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OS/IG) del municipio de Pitalito, se clasifican en 3 y cada una con sus respectivas líneas, como se describen a continuación:

Eje estratégico 1. Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Este eje estratégico se refiere al alistamiento que debe adoptar el Municipio de Pitalito a efecto de cumplir con la obligación estatal de la defensa y observancia de

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

los derechos reconocidos a los sectores sociales LGBTI y/o con personas con enfoque OS/IG. De igual modo, contempla la adecuación institucional de las entidades municipales para garantizar el principio de igualdad y no discriminación en la atención de las necesidades específicas y condiciones diferenciales, que garantice el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Para lo cual se trazan 13 líneas de acción:

Línea de acción 1. Producir desarrollos institucionales para el respeto, promoción y protección de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Estrategia:

Crear e implementar una iniciativa institucional para educar, capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos, dando cumplimiento a la Política Nacional LGBTI o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y de la ley antidiscriminación, demás normatividad legal y vigente, que la complemente, modifique o la reglamente en procesos administrativos y de atención ciudadana a las personas con enfoque OS/IG en el territorio.

Línea de acción 2. Incorporar un enfoque OS/IG en la prestación de servicios públicos, que atienda a las especificidades derivadas de la orientación sexual, la identidad de género y la intersexualidad.

Estrategia:

Incorporar en los planes, programas y proyectos de manera articulada en las diferentes dependencias administrativas y entidades descentralizadas del Municipio de Pitalito el enfoque diferencial OS/IG de acuerdo a la directriz del Decreto 762 de 2018 del Ministerio del Interior.


Línea de acción 3. Promover la implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permitan identificar a la población, acorde a su orientación sexual e identidad de género en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades para facilitar la caracterización y el registro de información de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

Estrategia:

Promover y promocionar con funcionarios la implementación de las rutas de

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

atención y los diferentes protocolos y directrices para la inclusión de criterios que permitan identificar a la población acorde a su orientación sexual e identidad de género en los registros administrativos y/o en los sistemas de información.

Línea de acción 4. Fortalecer la inclusión del enfoque OS/IG que atienda a las necesidades específicas derivadas de la intersexualidad, la orientación sexual o la identidad de género en los planes, programas, proyectos y mecanismos de planeación territorial de las entidades del orden nacional y territorial.

Estrategia:

Implementar un programa de atención integral para los sectores sociales LGBTI y personas con enfoque OS/IG y sus familias para reconocer y garantizar sus derechos, en los diferentes planes, programas, proyectos y mecanismos de planeación en el territorio.

Línea de acción 5. Establecer mecanismos y lineamientos de política pública para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, como: personas en situación de discapacidad, habitantes de la calle, personas consumidoras habituales de sustancias psicoactivas, adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH o en riesgo de contraerlo, personas privadas de la libertad, y personas del sector rural, entre otros.

Estrategia:

Implementar un programa que permita establecer mecanismos y lineamientos transversales para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad y de especial protección constitucional que hacen parte de los sectores sociales LGBTI o con enfoque OS/IG


Línea de acción 6. Establecer protocolos y directrices, junto con las entidades competentes, para incluir el enfoque diferencial OS/IG en los servicios sociales del Estado y en la prestación de servicios públicos.

Estrategias:

1. Crear un programa para personas en condición de vulnerabilidad con enfoque OS/IG que tengan dificultades al acceso de alimentación y nutrición, integrando de manera articulada servicios de acompañamiento y asistencia social para

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

que se les garantice la protección especial constitucional.

2. Crear un programa transversal en el territorio para garantizar la prestación de servicios sociales del Estado y la prestación de servicios públicos a personas con enfoque OS/IG.

Línea de acción 7. Generar lineamientos y directrices con enfoque OS/IG para la evaluación y trámite de solicitudes de protección.

Estrategia:

Promover y promocionar lineamientos y directrices con enfoque OS/IG para la evaluación y trámite de solicitudes de protección en el territorio.

Línea de acción 8. Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencias a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Estrategias:

1. Crear un programa para fortalecer el seguimiento, ajuste e implementación del manual de convivencia escolar con respecto a la normatividad vigente en los establecimientos educativos públicos y privados de la Entidad Territorial frente a la prevención de violencias y discriminación a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o con enfoque OS/IG.
2. Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencias a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en todos los entornos protectores en el territorio.


Línea de acción 9. Promover la adopción de medidas técnicas y administrativas para garantizar el acceso adecuado al registro y documentación de los actos jurídicos que afectan el estado civil de las personas de sectores sociales LGBTI.

Estrategia:

Crear un programa para promover y promocionar la adopción de medidas técnicas y administrativas para garantizar el acceso adecuado al registro y documentación

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

de los actos jurídicos que afectan el estado civil de las personas de sectores sociales LGBTI en el territorio.

Línea de acción 10. Fortalecer la capacidad institucional para la territorialización de la presente política pública para que las entidades del orden nacional y territorial puedan adoptar las medidas establecidas en el presente capítulo.

Estrategias:

1. Fortalecer las acciones de gestión administrativa para la atención, reconocimiento y la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque diferencial OS/IG mediante la designación específica de profesionales, apoyo técnico y asistencial.
2. Promover la creación del centro de la diversidad como un mecanismo de atención integral, para potencializar las capacidades, habilidades y destrezas de las personas con enfoque OS/IG, en procesos de participación social, cultural, artística, deportivo, artesanal, de emprendimiento, científica, de liderazgo y de proyecto de vida para la construcción de ciudadanía basada en una cultura de respeto y DD.HH.


Línea de acción 11. Crear instancias y mecanismos de articulación y coordinación de la presente política pública.

Estrategias:

1. Fortalecer y garantizar la participación activa de los miembros del Comité Municipal de Atención LGBTI, mediante la destinación de recursos para su funcionamiento.
2. Desarrollar procesos de formación a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o con enfoque OS/IG y en especial, a los integrantes del Comité Municipal de Atención LGBTI, en liderazgo social adaptativo.
3. Fomentar y fortalecer la participación de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y de sus organizaciones y/o asociaciones en la planeación, diseño, ejecución, veedurías y control de las políticas públicas.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Línea de acción 12. Realizar ajustes institucionales para la implementación del enfoque OS/IG en el reconocimiento y atención a víctimas de los sectores sociales LGBTI en el marco de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, la implementación de la Justicia Especial para la Paz y las políticas públicas que se desarrollen en el marco del posconflicto.

Estrategias:

1. Promocionar la ruta de atención a víctimas en los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas con enfoque OS/IG.
2. Promover la articulación interinstitucional que permita la coordinación para el cumplimiento de la política pública.

Línea de acción 13. Crear y fortalecer procesos de formación continua a los servidores públicos sobre la implementación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OS/IG).

Estrategia:


Visibilizar, reconocer y apropiar las experiencias y buenas prácticas de inclusión social, de los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque OS/IG y sus expresiones organizativas (asociaciones y organizaciones).

Eje estratégico 2. Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Este eje estratégico, va encaminado a rescatar y promover el valor de las identidades de los sectores sociales LGBTI y/o personas con enfoque OS/IG, con el fin de superar factores sociales de rechazo, discriminación y repudio. De igual manera, este eje articula la adopción de medidas por parte de las entidades de orden territorial, para garantizar la participación de estos sectores. En ese orden, se implementarán estrategias que resalten la igualdad de dignidad de las personas LGBTI y, a su vez, faciliten su ejercicio efectivo de la participación. Para lo cual se trazan seis líneas de acción:

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Línea de acción 1. Implementar estrategias que promuevan el respeto y reconocimiento para la construcción de una sociedad plural y diversa, encaminadas a resaltar el valor del movimiento LGBTI en su proceso de reivindicación de derechos.

Estrategias:

1. Implementar estrategias que promuevan el respeto y reconocimiento para la construcción de una sociedad plural y diversa basada en una cultura de respeto, encaminadas a resaltar el valor del movimiento LGBTI en su proceso de reivindicación de derechos en el Municipio de Pitalito.
2. Promover la organización, celebración y conmemoración de fechas significativas para la integración y reivindicación de los derechos y luchas de los sectores sociales LGBTI y/o personas con enfoque OS/IG.
3. Crear un programa enfocado a mitigar la endodiscriminación a través de la resolución de conflictos, comunicación asertiva, paz y convivencia ciudadana dirigido a personas y grupos sociales con enfoque OS/IG.
4. Desarrollar un programa que, de manera permanente, socialice las rutas de atención relacionadas con la vulneración de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque diferencial OS/IG.


Línea de acción 2. Promover el derecho a la cultura y a la comunicación para garantizar el acceso de las personas LGBTI a espacios de producción cultural.

Estrategias:

1. Crear un programa permanente para impulsar, dinamizar y fomentar escuelas de formación, investigación y promoción de expresiones artísticas y culturales diversas de los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque diferencial OS/IG; especialmente en el aporte al acervo cultural de la Huilensidad.
2. Crear un programa para promover las diferentes prácticas deportivas, dinamizar y fomentar escuelas de formación, de los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque diferencial OS/IG en el territorio.
3. Incluir en el calendario de eventos del ente municipal los festivales y eventos tales como festivales de emprendimiento, arte, cultura, deportes, recreación, científicos, sociales, educativos, activismo, fotográficos, de danza, de teatro, literarios y demás expresiones culturales emergentes que históricamente hayan sido liderados por líderes sociales, activistas u organizaciones de

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o con enfoque diferencial OS/IG en el territorio.

Línea de acción 3. Promover el desarrollo de estrategias para la difusión y promoción de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el ámbito judicial, de la salud, del trabajo (público y privado), entre otros.

Estrategias:

1. Implementar un programa de acompañamiento psicosocial a personas con enfoque diferencial OS/IG que estén en la construcción de su identidad sexual para que puedan expresarse libremente en todos los escenarios sociales, familiares, laborales, judiciales, educativos, entre otros.
2. Gestionar y articular acciones para garantizar la prestación del servicio en el territorio que garantice la atención efectiva de personas que viven con VIH o en riesgo de contraerlo.
3. Promover el desarrollo de estrategias en el territorio para la difusión y promoción de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el ámbito judicial, de la salud, del trabajo (público y privado), entre otros.

Línea de acción 4. Elaborar protocolos y directrices para la creación y fortalecimiento de espacios de participación para los sectores sociales LGBTI.

Estrategia:

Promover y apoyar la participación ciudadana de los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque diferencial OS/IG en instancias de representatividad regional y nacional.

Línea de acción 5. Crear y desarrollar mecanismos de participación de las personas de los sectores sociales LGBTI en la implementación de las medidas de política que les vincule como población objeto.


Estrategia:

Implementar mecanismos para garantizar, progresivamente y desde un enfoque diferencial, el acceso y goce de los sectores sociales LGBTI a los derechos económicos, sociales y culturales, como: salud, vivienda, acceso a la justicia, educación, condiciones laborales dignas, cultura, recreación y deporte, entre otros.

Línea de acción 6. Promover la participación y fortalecer la incidencia política de las organizaciones y las personas de los sectores sociales LGBTI,

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

a través de procesos de formación y sensibilización dirigidos a líderes, lideresas y organizaciones sociales defensoras de derechos humanos de estos sectores.

Estrategias:

1. Reconocer, fomentar y fortalecer los procesos organizacionales formales y no formales liderados por personas con enfoque OS/IG para potencializar sus capacidades de liderazgo adaptativo social, comunitario, artístico, deportivo, educativo, cultural, científico, empresarial y de emprendimiento.
2. Crear mecanismos de participación efectiva de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en los diferentes espacios institucionales (comités, consejos, otras instancias) existentes en el Municipio

Eje estratégico 3. Reconocimiento, garantía y acceso a derechos

Este eje estratégico acoge las medidas encaminadas al respeto, promoción y protección, sin discriminación alguna, de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Contempla la adopción de acciones afirmativas, la eliminación de barreras para el acceso a derechos en condiciones de igualdad, y el mandato de abstenerse de restringir o menoscabar los derechos fundamentales reconocidos a personas de los sectores sociales LGBTI, bajo criterios sospechosos de discriminación. Para lo cual se trazan nueve líneas de acción:


Línea de acción 1. Implementar mecanismos para garantizar, progresivamente y desde un enfoque diferencial, el acceso y goce de los sectores sociales LGBTI a los derechos económicos, sociales y culturales, como: salud, vivienda, acceso a la justicia, educación, condiciones laborales dignas, cultura, recreación y deporte, entre otros.

Estrategias:

1. Crear un programa integral de promoción y prevención, con énfasis en la salud mental y prevención del consumo de SPA, en los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque diferencial OS/IG en el territorio.
2. Desarrollar estrategias de sensibilización del mercado laboral para la contratación, orientadas tanto al sector público como privado, para el fomento y fortalecimiento de la inclusión laboral y productiva de los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque OS/IG y sus Familias.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

3. Implementar un incentivo económico que permita el alcance y permanencia a la formación superior universitaria de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa en situación de vulnerabilidad y que conlleven, desde la práctica profesional, la producción académica y/o científica con enfoque OS/IG en el territorio.
4. Concertar el porcentaje de participación y acceso de las personas con enfoque OS/IG a proyectos de vivienda digna y programas de mejoramiento de vivienda tanto urbana como rural, liderados por el ente territorial.

Línea de acción 2. Velar por el cumplimiento de los mandatos de la Ley 1620 de 2013 y de los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional para el respeto y no discriminación de la diversidad sexual y de género.

Estrategia:

Crear, promover y promocionar las rutas de atención que permitan el cumplimiento territorial de Ley 1620 de 2013 y de los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional para el respeto y no discriminación de la diversidad sexual y de género.

Línea de acción 3. Promover el desarrollo medidas técnicas para garantizar acceso, permanencia y condiciones laborales dignas a las personas de los sectores sociales LGBTI.

Estrategia:

Crear un programa para fomentar, fortalecer, desarrollar, innovar y acceder a recursos para impulsar iniciativas productivas y empresariales propias de los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque OS/IG en el territorio.


Línea de acción 4. Crear y desarrollar estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida y de bienestar de los sectores sociales LGBTI, en términos de acceder a una vida libre de discriminaciones, en condiciones de dignidad y sin intromisiones indebidas en la expresión de su orientación sexual e identidad de género diversa.

Estrategia:

Crear un programa para la sensibilización de la prevención de violencia y discriminación dirigida al sector empresarial de comercio y servicios, ONGS y la

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

comunidad en general, para el respeto derechos de los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque OS/IG.

Línea de acción 5. Establecer medidas encaminadas a atender la vulneración sistemática y sistémica de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

Estrategias:

1. Crear y operativizar un Observatorio de Derechos, que considere la información relacionada con los sectores sociales LGBTI y/o con enfoque OS/IG, para facilitar la toma de decisiones en el ente territorial y la participación en convocatorias nacionales e internacionales
2. Crear un programa para la construcción ciudadana basada en una cultura del respeto en el territorio.

Línea de acción 6. Impulsar el diseño de mecanismos que promuevan el respeto y garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas por parte de la Fuerza Pública.

Estrategia:

Crear un programa para el diseño e implementación de mecanismos que promuevan el respeto y garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas por parte de la Fuerza Pública en el territorio.

Línea de acción 7. Garantizar el acceso, ingreso y permanencia en establecimientos públicos, establecimientos comerciales y espacios abiertos al público a los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.


Estrategia:

Desarrollo de campañas permanentes de cultura ciudadana para la promoción de entornos libres de discriminación, de acuerdo a la estrategia #AquíEntranTodos definidas por el Ministerio del Interior.

Línea de acción 8. Incorporar lineamientos con enfoque OS/IG en las políticas públicas poblacionales que atienden a personas en condición de vulnerabilidad en razón de la situación de discapacidad, la habitabilidad en calle, el trabajo sexual, vivir con VIH o en riesgo de contraerlo, la privación

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

de la libertad, entre otros.

Estrategia:

Ajustar e incorporar lineamientos con enfoque OS/IG en las distintas políticas públicas del territorio para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad y de especial protección constitucional que hacen parte de los sectores sociales LGBTI o con enfoque OS/IG.

Línea de acción 9. Adoptar medidas administrativas tendientes a garantizar la obligación de los servidores públicos a no incurrir en actos de discriminación, en razón de la orientación sexual e identidad de género, derivada de la cláusula de no discriminación.

Estrategia:

Formulación, desarrollo y seguimiento de un programa para los funcionarios, relacionada con la difusión y formación de la aplicación de mecanismos, rutas de protección y sanción frente a casos de discriminación de los sectores sociales LGBTI o con enfoque OS/IG.


TÍTULO IV

IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SISTEMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y VEEDURÍA CIUDADANA.

ARTÍCULO NOVENO: Sistema de monitoreo, evaluación, seguimiento y veeduría ciudadana para la política. El sistema de monitoreo, evaluación, seguimiento y veeduría ciudadana representa el conjunto de mecanismos efectivos de participación articulada interinstitucional y ciudadana que permite avanzar en los resultados y avances producidos en cada uno de los ejes estratégicos de la política y del plan de acción que la desarrolla. De esta manera, facilita la aplicación a las herramientas e instrumentos técnicos que se requieran, permite contar con un juicio valorado, basado en evidencias, que dé cuenta de aspectos como los logros, la pertinencia, la ciencia, el impacto y la sostenibilidad. Así mismo, proporciona, en forma periódica, información veraz y útil, que permita incorporar los aprendizajes y resultados en el proceso de toma de decisiones para determinar el alcance y los impactos de las actividades, proyectos y programas de la política pública.

Actores involucrados

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga	
Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Dicho sistema institucional se encuentra articulado y conformado por tres actores claves: la Alcaldía Municipal, las instituciones públicas y privadas que hacen presencia en el Municipio, y el Comité Municipal para la garantía y ejercicio efectivo de derechos de los sectores sociales de lesbianas, gais, transgeneristas, bisexuales e intersexuales (LGBTI) y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y, Consejo Consultivo LGBTI.

ARTÍCULO DÉCIMO: Implementación: La Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OS/IG) de Pitalito, será implementada mediante planes de acción, formulados para períodos de cuatro (4) años de manera concomitante a la formulación de los respectivos planes de desarrollo del ente territorial. Cada plan de acción deberá contener todos los ejes estratégicos, líneas y estrategias de la política, con sus respectivos indicadores y metas, así como los responsables y presupuesto para su ejecución. Cada uno de estos planes cuatrianuales, se desagregarán en planes de acción anuales, de acuerdo con los ajustes que se consideren necesarios y convenientes.


La formulación de los planes cuatrianuales y anuales se realizará por la Administración Municipal, liderada por el Alcalde, y éstos deberán ser socializados en el Comité Municipal para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de Lesbianas, Gais, Transgeneristas, Bisexuales e Intersexuales LGBTI y Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OS/IG) de Pitalito. La formulación de los planes de acción cuatrienales implicará una evaluación rigurosa sobre los avances en la ejecución de las estrategias establecidas en la política, para darle continuidad a las que sean pertinentes e incorporar nuevas, de tal manera que al finalizar la vigencia de la política se hayan ejecutado la totalidad o el mayor porcentaje posible de las estrategias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ejecución: La ejecución de esta política pública estará a cargo del Alcalde Municipal, en coordinación con las demás entidades de orden municipal que tienen programas y proyectos relaciona con la población de los sectores LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas OS/IG, y con las demás entidades y organizaciones relacionados con la temática, que tengan presencia en el municipio. Recordando que la política publica es transversal y de carácter obligatorio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas, seguimiento y evaluación: El seguimiento se concibe como una herramienta de la gestión

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

pública, que permite precisar los avances y los retos en la implementación de las políticas en comparación con las metas definidas por los gobiernos en sus instrumentos de planeación.

En términos generales, el seguimiento a políticas públicas se entiende como un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información que permite determinar el grado de avance hacia las metas gubernamentales, de tal forma que retroalimente el ciclo de la gestión pública.

En ese contexto, el seguimiento y evaluación de la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que nacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OS/IG) de Pitalito, se realizará de manera permanente por el Comité Municipal para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de Lesbianas, Gais, Transgeneristas, Bisexuales e Intersexuales LGBTI y Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OS/IG) de Pitalito, en el marco de las reuniones ordinarias o extraordinarias del mismo, teniendo como base los planes de acción cuatrianuales y anuales, que se hayan formulado. Para el efecto, la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, o quien haga sus veces, presentará los informes de avance que correspondan, con fundamento en los planes de acción anuales y cuatrianuales.


Sin perjuicio de lo anterior, la rendición de cuentas consolidada anualmente de la administración municipal, deberá contener un capítulo especial con el informe de la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OS/IG), con el cual se dará a conocer a la ciudadanía en general y a los órganos de control sobre los avances y los resultados de la misma, siguiendo los parámetros y criterios de rendición de cuentas y Gobierno Abierto. La elaboración de este informe para la rendición de cuentas, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, de igual manera, será garante en los procesos de gestión y acceso documental relacionado con la política pública LGBTI.

TITULO V FINANCIACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Financiación. La Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que Hacen Parte de los Sectores Sociales LGBTI y Personas con Orientaciones Sexuales e

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social


	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Identidades de Género Diversas (OS/IG) de Pitalito, tendrá las siguientes fuentes de financiación:

- **Partidas presupuestales de cada Secretaría u Oficina de la Alcaldía Municipal:** las partidas presupuestales de cada Secretaría u Oficina que tengan como destinatarios la población objetivo de la presente política pública, harán parte de las fuentes de financiación de la misma.
- **Recursos Nacionales** Desde la Administración Municipal se gestionará recursos que la Nación defina como prioritarios para la población objetivo a los cuales se dirige esta Política Pública.
- **Recursos Departamentales:** Desde la Administración Municipal se gestionará recursos que el Departamento del Huila defina como prioritarios para la población objetivo a los cuales se dirige esta Política Pública.
- **Recursos de cooperación con instituciones y/o agencias relacionadas:** Desde la Administración Municipal se gestionará recursos que establezcan las instituciones y/o agencias estatales, definidos como prioritarios para los grupos poblacionales a los cuales se dirige esta Política Pública.
- **Cooperación Internacional:** Desde la Administración Municipal se gestionará recursos que la cooperación internacional priorice para la población objetivo a los cuales se dirige la Política Pública.
- **Alianzas Público-Privadas (APP):** Desde la Administración Municipal se gestionará recursos que resulten de Alianzas Público-Privadas (APP) que tengan como beneficiarios la población objetivo a los cuales se dirige la Política Pública.
- **Inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal.** Para establecer las partidas presupuestales propias y de las Secretarías u Oficinas Municipales que ejecuten planes, programas y proyectos relacionados con los grupos poblacionales destino de la Política Pública, se tendrán en cuenta las respectivas partidas en el Plan Municipal de Desarrollo y los Planes Plurianuales de Inversión, asignando las disponibilidades presupuestales y garantizando los recursos que se requieran para ejecutarla.
- **Gestión de Proyectos para las Personas de los Sectores sociales LGBTI o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.** Como medida para acceder a las fuentes de financiación identificadas, Desde la Administración Municipal se coordinará con la Oficina de Proyectos de la Alcaldía Municipal, o quien haga sus veces, el proceso de diseño, formulación y evaluación de proyectos productivos y sociales para la población objetivo que son destinatarios de la política pública, a los cuales se atenderá de manera prioritaria.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Vigencia y derogatorias: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, con una vigencia para doce (12) años, armoniza los demás instrumentos de la política pública relacionados con las personas de los Sectores Sociales LGBTI y Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OS/IG) en el municipio de Pitalito y deroga expresamente todas las disposiciones normativas que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Pitalito Huila, a los () agosto del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA MORA MÉNDEZ
Presidente

CARLOS ALBERTO VEGA GARCÍA
Secretario

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social